



Cerro Sombrero, 09 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 139/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 2) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) El artículo 10, N° 2, Único prestador de servicios. Artículo 8° D de la ley.
- 3) El correo electrónico de la Secretaría de AMUMAG, que convoca a capacitación y remite valor a pagar por cada funcionario que asista, consistente en \$20.000.-
- 4) La asistencia de las funcionarias, Pamela Mancilla López, Directora DIDECO y Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal.
- 5) El Presupuesto Municipal 2018.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 2 letra D, de la Ley, para la adquisición de la capacitación "FORTALECIMIENTO DIRECCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO NORMATIVAS LEGALES DIDECO", realizada por la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, AMUMAG.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de la recarga de bidones de agua y dispensadores bases, para el Jardín Infantil y escuela Cerro Sombrero, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de recarga de bidones agua

Descripción	Cantidad
Capacitación "FORTALECIMIENTO DIRECCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO NORMATIVAS LEGALES DIDECO"	2

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto de \$40.000, (cuarenta mil pesos) IVA incluido, a nombre de **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT 65.076.107-3, para la adquisición de capacitación "FORTALECIMIENTO DIRECCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO NORMATIVAS LEGALES DIDECO".



4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-11.002 Cursos de Capacitación, del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal


CV/GDM/CSC/cv




CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante